



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-07453353-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2022-07453353-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos propicia la contratación de un Servicio de Mantenimiento de Peachímetro.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2022-1038-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa N° 66-0004-CDI22, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2022-13109222-APN-DGA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0004-CDI22 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO IF-2022-16538195-APN-DGA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2022-16538859-APN-DGA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0004-CDI22 en la que presentó oferta la firma CLAUDIO ALEJANDRO DE ANTONI (CUIT 20262739067).

Que mediante IF-2022-16534198-APN-DGA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL.

Que mediante N° IF-2022-19952809-APN-DECBR#ANMAT se detalla la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que mediante IF-2022-22747457-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se

recomienda calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma CLAUDIO ALEJANDRO DE ANTONI (CUIT 20262739067).

Que mediante N° GEDO IF-2022-25097363-APN-DGA#ANMAT se vincula la Constancia de notificación del Dictamen de Evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa 66-0004-CDI22, según lo establecido en Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase a la firma CLAUDIO ALEJANDRO DE ANTONI (CUIT 20262739067) el renglón N° 1 del proceso 66-0004-CDI22 por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$48.500,00-).

ARTÍCULO 3°.- La suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$48.500,00-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3, ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

